

**Excmo. AYUNTAMIENTO DE****BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
52 SOCORRISTAS PARA EL SERVICIO DE SOCORRISMO Y VIGILANCIA DE PLAYAS 2026****1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El objeto de la presente convocatoria es llevar a cabo el proceso de selección temporal en régimen de funcionario/a interino/a de 52 Socorristas, para cubrir el servicio de socorrismo y vigilancia en las playas de este municipio durante la época estival 2026, desde el día 19 de junio de 2026, hasta el día 6 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

De carácter general para todos los puestos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57.1 y 2 (cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Así como las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, conforme a lo establecido en el art. 57.3.).
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la Titulación mínima a nivel de ESO o equivalente.
- f) Estar en posesión o en vías de obtenerlo, de titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por organismo competente o Entidad privada cualificada, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias o antes de la finalización del Proceso de selección.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/05/2026 08:54:39	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	PFIRMWJFT5GURYXZCGTS45HEVWXC7N		https://sede.elejido.es/etramita	
				

- g) Requisito específico para 4 de los 52 Socorristas: Estar en posesión de cualquiera de estos títulos: Título de patrón de navegación básica, patrón de embarcación de recreo, o licencia de navegación.
- h) Requisito específico para 4 de los 52 Socorristas: Estar en posesión del carné de conducir B.

3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS:

Los/as aspirantes presentarán solicitud, conforme al modelo que se recoge en el Anexo I, disponible en la página web municipal www.elejido.es, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de El Ejido a través de su Oficina Virtual en la dirección <https://sede.elejido.es/etramita> a través del procedimiento específico o se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo será **de quince días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la página Web municipal y tablón de anuncios digital. El plazo de presentación electrónica vencerá a las **23 horas y 59 minutos** del día en que vence el plazo de presentación. No obstante, los/as aspirantes deberán iniciar el procedimiento de presentación con la antelación suficiente que garantice que la misma se ha realizado antes de cumplirse la hora indicada, ya que superada dicha hora y minutos se tendrá por presentada fuera de plazo.

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y demás disposiciones que resulten de aplicación. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de El Ejido tomará, medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet. Asimismo, el Ayuntamiento es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <https://elejido.es/privacidad>.

Los derechos de protección de datos de los/as solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Ejido o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los/as interesados/as podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.aepd.es.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/05/2026 08:54:39	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	PFIRMWJFT5GURYXZCGTS45HEVWXC7N		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



Junto con la instancia presentarán documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos que se aleguen para su valoración.

Documentación acreditativa para presentar con respecto a los méritos:

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado a la fecha del plazo de presentación de solicitudes. Y, además, los documentos expresados en uno de los siguientes apartados:

* Copia de los contratos de trabajo, o de la cabecera de las nóminas correspondientes al periodo de experiencia que se quiera justificar, debiendo figurar claramente la categoría desempeñada.

* Certificado emitido por empresas o por organismos públicos donde se hayan prestado los servicios detallando la categoría desempeñada, las funciones realizadas, el periodo de tiempo en que se hayan desempeñado.

* La experiencia profesional en el caso de trabajadores/as Autónomos/as, deberá acreditarse mediante la aportación de cuanta documentación se considere para justificar adecuadamente el mantenimiento efectivo de la actividad durante el período de cotización alegado. En este caso, las actividades aceptadas serán las correspondientes con los CNAE'S de las divisiones similares a las del puesto de trabajo a cubrir.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Fotocopia por ambas caras de las certificaciones oficiales incluyendo el nº de horas de la formación recibida y contenidos.

No se valorará ningún mérito que no se haya acreditado con la documentación correspondiente en el plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, se publicará la resolución provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con la causa de exclusión. Se concederán un plazo máximo de **3 días hábiles** a contar al día siguiente de su publicación para su subsanación. Acabado dicho plazo de subsanación se procederá a la publicación de la resolución definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/05/2026 08:54:39	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	PFIRMWJFT5GURYXZCGTS45HEVWXC7N		https://sede.elejido.es/etramita	
				

4.- PROCESO DE SELECCION:

El proceso de selección constará de dos fases y se llevará a cabo para cada una de ellas del siguiente modo:

A) PRIMERA FASE: PRUEBA PROFESIONAL

Con la finalidad de comprobar la adecuación de los aspirantes a los requisitos del puesto, esta fase consistirá en la realización de dos pruebas prácticas relacionadas con salvamento acuático y primeros auxilios. Tendrán carácter eliminatorio y se realizarán en el siguiente orden:

a) Prueba física de salvamento:

Se trata de una prueba física en la cual el/la aspirante demostrará su capacidad para ejercer las funciones que va a desarrollar en su puesto.

En dicha prueba se realizará un total de 50 m de carrera a pie y 100 m de nado de salvamento, iniciándose el cronometraje de la prueba la señal de salida en tierra.

Esta actividad se realizará en una playa de nuestro municipio determinada por el Tribunal, la misma para todos los/as aspirantes, de la siguiente manera:

- 1.- Los/as aspirantes se colocarán en pie en el punto de partida determinado, equipados con ropa de baño y portando el material de salvamento que les será suministrado (floppy). Se podrá vestir traje de neopreno para la realización de la prueba.
- 2.- A la señal de salida correrán hasta la entrada al agua.
- 3.- Una vez en el agua nadará estilo salvamento (crol), con el material de socorrismo entregado hasta la baliza situada frente a la costa que deberá rodear.
- 4.- Una vez rodeada la baliza iniciará la maniobra de remolque de la víctima que se encontrará en el agua, utilizando para ello el material de salvamento suministrado.
- 5.- Extraerá a la víctima del agua hasta dejarla en zona seca.

Valoración: Se tendrá en cuenta la técnica de entrada al agua, el uso del equipamiento y el control y extracción de la víctima, debiéndose realizar la prueba en un tiempo inferior a 5:30 minutos valorándose como APTO/A o NO APTO/A.

Para la realización de esta prueba será requisito indispensable entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar dicha prueba.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/05/2026 08:54:39	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	PFIRMWJFT5GURYXZCGTS45HEVWXC7N		https://sede.elejido.es/etramita	
				

**Excmo. AYUNTAMIENTO DE**

Esta primera prueba práctica tiene carácter eliminatorio, es decir que para pasar a la Prueba técnica de primeros auxilios será necesario obtener una puntuación de APTO/A.

- b) **Prueba técnica de primeros auxilios:** se valorará con Apto o No Apto atendiendo a lo descrito en el siguiente apartado.

Consistirá en la realización de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) + Desfibrilador Externo Automatizado (DEA) en maniquí habilitado para tal fin.

Valoración: se evaluará como APTO / NO APTO teniendo en cuenta los siguientes conocimientos del aspirante:

- Uso y montaje de dispositivos de vía aérea.
- Aplicación correcta de la *cadena de supervivencia*.
- RCP básica / avanzada y manejo adecuado del DEA.

Por tanto, para acceder a la fase segunda de este proceso de selección será necesario obtener una calificación de APTO/A en ambas pruebas.

B) FASE SEGUNDA: PRUEBA ORAL

Entrevista Personal: Con la finalidad de recabar información sobre los datos consignados en su historial personal y profesional, versando dicha exposición sobre las cuestiones que a continuación se especifican, pudiendo preguntar el Tribunal sobre dichas cuestiones pormenorizando en cuantos detalles estimen conveniente, y que serán valoradas por el Tribunal sobre la base de la información aportada por cada uno de ellos en relación con la actividad profesional y los conocimientos sobre la misma:

a) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Experiencia profesional como socorrista en playa.
- Experiencia profesional como socorrista en piscina.
- Experiencia específica en la zona costera donde se va a desarrollar el servicio.
- Experiencia en atención a personas con discapacidad.

b) Formación complementaria: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Atención a personas con discapacidad.
- Lenguaje de signos.
- Otros idiomas: Inglés, francés, alemán, etc
- Prevención de riesgos laborales.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/05/2026 08:54:39	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	PFIRMWJFT5GURYXZCGTS45HEVWXC7N		https://sede.elejido.es/etramita	
				

c) Capacidad de trabajo en equipo: Hasta un máximo de 6 puntos.

- Capacidad para participar activamente en la ejecución de una meta colectiva común subordinando los intereses personales a los objetivos del equipo.
- Capacidad para trabajar bajo presión y reconocer situaciones problemáticas.
- Capacidad para trabajar aceptando la responsabilidad del trabajo en equipo y compromiso compartido.
- Capacidad de análisis y solución de problemas.
- Técnicas de comunicación.
- Habilidades sociales.

Cada apartado será valorado según consta anteriormente, la puntuación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de ellos, pudiendo obtener de 0 a 10 puntos. Quedará eliminado quien no haya obtenido en esta prueba la puntuación final de una nota igual o superior a 5 puntos.

5.- ORGANO DE SELECCION:

El Órgano de Selección estará compuesto del siguiente modo:

- El Intendente Jefe de la Policía Local.
- Una Monitora del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de El Ejido, Instituto Municipal de Deportes.
- Un Oficial de la Policía Local.
- El Responsable de Protección Civil y Coordinador del Servicio de Socorrismo del Ayuntamiento de El Ejido.
- Una Administrativo del Ayuntamiento de El Ejido.

6.- CALIFICACION DE LAS PRUEBAS:

Será necesario superar las dos partes de que se compone la prueba profesional, (Prueba física de salvamento y Prueba técnica de primeros auxilios) siendo necesario obtener una calificación de APTO/A en ambas pruebas, quedando eliminados/as los/as restantes aspirantes.

La prueba oral-entrevista personal correspondiente a la segunda fase será calificada de 0 a 10 puntos de acuerdo con la información obtenida sobre todos los aspectos a valorar a través de la misma, quedando eliminados/as los/as que no obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/05/2026 08:54:39	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	PFIRMWJFT5GURYXZCGTS45HEVWXC7N		https://sede.elejido.es/etramita	
				

**Excmo. AYUNTAMIENTO DE**

La calificación final, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados. En caso de empate prevalecerá el aspirante que haya acreditado mayor experiencia profesional.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante, el resto de los/as aspirantes que hubieran superado las pruebas quedarán en reserva para cubrir las posibles vacantes que se produjeran.

Concluido el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará su resolución al Alcalde-Presidente proponiendo la contratación de los/as aspirantes aprobados/as.

Las resoluciones del Tribunal se publicarán en la página Web municipal www.elejido.es, tablón digital y demás enlaces de recursos Humanos habilitados en la página.

7.- NOMBRAMIENTO:

Previamente a que se dicte la resolución de nombramiento por parte del Alcalde-Presidente, y en cumplimiento de lo señalado en el art. 62.2 EBEP, deberá el/la aspirante acreditar, de no haberlo hecho en el momento de presentar la instancia, que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

El/la aspirante seleccionado/a, para cada puesto, será nombrado, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1, c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para prestar el servicio especificado y por el tiempo de prestación indicado

8.- BASE FINAL:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/05/2026 08:54:39	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	PFIRMWJFT5GURYXZCGTS45HEVWC7N		https://sede.elejido.es/etramita	
				